



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP – 2015 - 00023

Bogotá D. C.,

Señor
OSCAR BOLIVAR
Contador Público
jeagu05@hotmail.com



MinCIT

2-2015-006617
2015-05-19 12:54:07 PM FOL: 1
MEDIO: Email ANE:
REM: GUSTAVO SERRANO AMAYA
DES: OSCAR BOLIVAR

Fecha de Radicado	6 de Abril de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-240- CONSULTA
Tema	Negocio en marcha

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Cordial saludo, de manera atenta me permito exponer el caso de una de las compañías para la cual trabajo como Contador Independiente.

La Empresa XYZ Ltda., es una compañía constituida hace mas (Sic) de 20 años, Vigilada por la Superintendencia de Sociedades, la cual entro en proceso de Reorganización (Ley 1116) en el año 2012. Por sus características esta empresa pertenece al grupo 2 (PYMES) para la implementacion (Sic) de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, actualmente la gerencia tiene la incertidumbre del negocio en marcha por la condición en la que se encuentra la compañía; por tal razón se eleva esta consulta a esta entidad siendo ustedes el organismo de nacionalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.

En conclusión, se busca obtener una respuesta que permita determinar si las empresas que se encuentran bajo Procesos de Reorganización - Ley 1116 de 2006 están OBLIGADAS a implementar las NIIF en sus empresas aun presentándose la INCERTIDUMBRE DEL NEGOCIO EN MARCHA."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

A continuación damos respuesta a su consulta en los siguientes términos: su inquietud la puede encontrar resuelta en el concepto número 2015-253 emitido el 27 de abril de 2015 por este Órgano de Normalización Técnica, el cual podrá
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el link conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

GUSTAVO SERRANO AMAYA
Consejero

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela
Consejero Ponente: Gustavo Serrano Amaya
Revisó y aprobó: Gustavo Serrano Amaya y Daniel Sarmiento

